



0170

DECRETO N°

NEUQUÉN,

22 FEB 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3648, sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 02 de febrero de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se fija un incremento de tarifa para el servicio de autotransporte de colectivo de pasajeros de La Ciudad de Neuquén;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, / conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3648, sancionada por /
- - - - - al Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de febrero de
1988; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-
- - - - - rios General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín /
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDG.) BALDA
FERRACIOLI
ACUÑA

[Handwritten signature]
Pedro Luis U...
Intendente Municipal de Neuquén

[Handwritten initials]